



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real
Ejecutante: Banco B.B.V.A. Colombia
Ejecutado: William Fernando Cortes Pinzón
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00076-00.

Teniendo en cuenta que fue inscrita la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria número 366-57183 y accediendo a la petición realizada el 03 de noviembre de 2023 por la parte ejecutante, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Decretar el secuestro del inmueble denominado Casa lote número 59 tipo B etapa II del Condominio portal de la estancia del municipio de Melgar, distinguido con matrícula número 366-57183 propiedad de William Fernando Cortes Pinzón.
2. Comisionar con amplias facultades a la Inspección Municipal de Policía de Melgar - Tolima, para que realice la diligencia de secuestro del mencionado inmueble propiedad de William Fernando Cortes Pinzón, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura pública número 2070 de 27 de abril de 2021 otorgada en la notaría veintisiete (27) de Bogotá D.C.¹.
3. Designar como secuestre a Jaime Florián Polania. Este auxiliar de la justicia no podrá ser relevado por la autoridad comisionada.
4. Por secretaria se elaborará el comisorio pertinente que se le entregará a la parte demandante de manera física o electrónica, según lo requiera, para que por su intermedio lo allegue ante la autoridad comisionada con los anexos pertinentes.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

¹ Archivo 7 del expediente digital.

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f3bd767c5060ea2a49e54149f277c2e18cc3283acaf4826aa2bbabb797dac3**

Documento generado en 09/11/2023 03:21:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>